INFORME DE VERIFICACIÓN

Siendo las 03:30 P.m. del día 12 de agosto de 2025, se reunieron en la sala de Juntas de la Alcaldía Municipal, la **Dra. MAYLEN DAYAN BELALCAZAR B,** Secretaria de Administrativa y Financiera y el Abogado externo **ALFONSO RODRIGO LOPEZ IDROBO**, con el fin de realizar la verificación de la Invitación en el marco del Decreto 092 2017**, MBA-RE- 003-2025** cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO LABORATORIO DE INVESTIGACION Y CREACION ARTISTICA PARA LA PAZ Y LA RECONCILIACION COMUNITARIA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE APOYO A PROYECTOS ARTISTICO Y CULTURAL NO. 1073-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA, LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES CAUCA".**

No.	NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE
1	Corporación Juvenil para el Desarrollo Comunitario "ORJUDEC"

Visto lo anterior, se procede a verificar la capacidad legal, idoneidad, capacidad y experiencia de la ESAL;

RAZÓN SOCIAL	Corporación Juvenil para el Desarrollo Comunitario "ORJUDEC"	NIT	900.962.423-4
REPRESENTANTE LEGAL	NATALY CORTES FILIGRANA	C.C	1.130.600.533

ASPECTOS JURIDICOS	CUMPLE – NO CUMPLE
PROPONENTES	**"ORJUDEC"**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	
La carta de presentación de la **propuesta deberá ser firmada** por el Representante Legal de la ESAL. La carta de presentación deberá se deberá suscribir en original y/o firma digital debidamente autorizada por el ente certificador, (certificación que deberá anexarse en caso de suscribir la carta de presentación en firma digital para que se entienda válida), en el cual se indicará la información que cada ESAL debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido.	CUMPLE

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	
De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 y decretos reglamentarios, o las que las modifique o complementen, la ESAL deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal o contador, según corresponda, en la cual se indique que la ESAL cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones dentro de los seis meses anteriores a la expedición de la certificación, al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el contador o Representante Legal de la ESAL. No obstante, es necesario resaltar que La ESAL debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESAL	
Para los efectos previstos en este numeral se consideran ESAL, las entidades sin ánimo de lucro constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar propuesta en este proceso, deberá aportar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre el certificado de existencia y representación legal vigente, es	CUMPLE

decir con matrícula mercantil renovada y, en el cual se acrediten las siguientes condiciones: i. Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual deberá constar su existencia, su objeto directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, la ESAL deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. ii. Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más. iii. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del convenio ofrecido, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones. iv. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria y con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el convenio ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. v. Aportar copia de los estatutos sociales, dentro de la cual la entidad pueda evidenciar la información requerida en el contenido del presente pliego de condiciones.	
AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO	

Cuando el representante legal de la ESAL, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar el acta de asamblea del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el convenio en el caso que le sea adjudicado. Dicha autorización será previa a la presentación de la oferta. Si La ESAL actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo	CUMPLE
FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA	
La ESAL, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si LA ESAL es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa	CUMPLE
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	
Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica (ESAL) expedido por la Contraloría General de la Nación. En caso de no aportarse el Municipio verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.	CUMPLE
CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la	CUMPLE

entidad proponente (ESAL) y del Representante legal. En caso de no aportarse el Municipio consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, o la que la modifique o complemente	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	
Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional. En caso de no aportarse consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria	CUMPLE
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	
Certificado de medidas correctivas para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional. En caso de no aportarse el Municipio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, o el que lo modifique o sustituya	CUMPLE
GOBIERNO CORPORATIVO	
La ESAL deberá acreditar que cuenta con alguno de los siguientes órganos: junta directiva o comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y emita lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para cumplir con este requisito la ESAL deberá aportar sus estatutos sociales con la oferta	CUMPLE
PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS	

El Representante Legal de la ESAL deberá certificar bajo la gravedad de juramento que los representante legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideradas políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio o por el contrario que los representantes legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideradas políticamente expuestas	CUMPLE
REQUISITOS FINANCIEROS	
CUENTA BANCARIA	
La ESAL debera presentar certificación del aporte en especie discrininado en que items sera el aporte equivalente al valor aofertado en los criterios de asignación de puntaje	CUMPLE
RUT	
La ESAL deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro del primer día hábil siguiente a la adjudicación, previa a la firma del convenio a nombre de la persona conjunta	CUMPLE
REQUISITOS TÈCNICOS - INDICADORES DE IDONEIDAD	
CORRESPONDENCIA DEL OBJETO SOCIAL	**“ORJUDEC”**
El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida; el artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL contenga el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. Dicha correspondencia de verificará con el certificado de	CUMPLE

existencia y representación legal en los términos descritos posteriormente.		
CAPACIDAD DEL PERSONAL		
PERSONAL	**EXPERIENCIA RELACIONADA**	**CUMPLE**
COORDINADOR	Perfil: Para este cargo se requiere un profesional en trabajo social Experiencia General: con experiencia certificada en mínimo 2 años en coordinación de eventos culturales	CUMPLE
EXPERIENCIA		**CUMPLE**
las ESAL Proponentes deberán acreditar experiencia con máximo **DOS (2) CONTRATOS Y/O CONVENIO** ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual en el marco de actividades culturales; y cuyo valor sumado deben corresponder a un monto igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV vigente a la fecha de terminación.		CUMPLE
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA		
Documento de Descripción de la conformación y funciones de los órganos de administración activos dentro de la Entidad Sin Ánimo Lucro, tales como, junta directiva, comités o consejo directivos u otros órganos independientes que supervisen las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro (Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro)		CUMPLE
INDICADORES DE EFICIENCIA		
INDICADOR	**RANGO**	**“ORJUDEC”**
INDICE DE LIQUIDEZ	Igual o mayor a 0.10	cumple
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Igual o menor a 0,40	cumple
COBERTURA DE INTERES	Igual o mayor a 1	cumple
Eficiencia de las ESAL	Igual o mayor a 0,6	cumple
REPUTACIÓN		**CUMPLE**

Para cumplir con este requisito, ninguno de los integrantes o miembros de los órganos de administración de la ESAL deberá contar con antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales. Para tal efecto la entidad verificará los registros correspondientes. Los proponentes deberán acreditar una antigüedad igual o superior a CINCO (5) AÑOS DE EXISTENCIA, la cual será verificada en el certificado de existencia y representación legal en el que conste su fecha de creación y cuyo objeto social sea acorde con el proyecto de la presente convocatoria	CUMPLE
GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO LA ESAL deberá anexar a su propuesta, a favor del Municipio con NIT. **817002675-4**, una póliza que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta póliza deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el **Municipio** La póliza debe ser tomada a nombre de la ESAL, que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado	CUMPLE

La INVITACIÓN PÚBLICA DE RÉGIMEN ESPECIAL MBA-RE- 003-2025 consagra:

8. PROCEDIMEINTO DE SELECCIÓN DE LA ESAL:

A. ÚNICA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

Si se presenta una única manifestación de interés y la Entidad determina que está cumple con los requisitos de la presente invitación, se procederá a realizar el convenio directamente, siempre y cuando se cumpla los requisitos habilitantes.

NOTA: En caso de presentarse una sola manifestación de interés, se verificará tan solo los requisitos habilitantes, sin realizar la ponderación; si la única manifestación de interés cumple con todos los requisitos habilitantes, se procederá a contratar

Teniendo en cuenta que en el proceso de la referencia, se presentó una manifestación de interés de ejecutar como operador del proyecto, que revisada y verificada la documentación presentada por la **Corporación Juvenil para el Desarrollo Comunitario "ORJUDEC"** identificada con NIT: **900.962.423-4,** representada legalmente por la señora **NATALY CORTES FILIGRANA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.130.600.533** de Cali – Valle, y una vez revisados los documentos habilitantes, se determinó por parte del comité que el proponente **CUMPLE** con los requisitos habilitantes, es apta legalmente para contratar igual que su representante legal, cuenta con idoneidad y experiencia por lo que se recomienda al señor alcalde celebrar el convenio de asociación con la **Corporación Juvenil para el Desarrollo Comunitario "ORJUDEC"**.

Para constancia se termina a las 4:10 P.m., del día 12 de agosto de 2025 y se firma por quien en ella intervinieron.

Publíquese en el secop II

ALFONSO RODRIGO LOPEZ IDROBO
Abogado externo en Contratación

MAYLEN DAYAN BELALCAZAR B
Secretaria de Administrativa y Financiera